



APRUEBA CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL PROGRAMA OTRAS ORGANIZACIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N°

0685 *26.04.2016

27 ABR. 2016

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.882, que aprueba el Presupuesto General del Sector Público para el año 2016; y lo requerido en el Memorando Interno N° 01/398 de la Jefatura de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales.

CONSIDERANDO

Que la ley 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes señala, en su artículo 3° numeral 10, que este Servicio tiene por objeto desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y además organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que la Ley N° 20.882, que establece el presupuesto del sector público para el año 2016, contempla en lo relativo a este Servicio, en su partida 09, capítulo 16, programa 01, subtítulo 24, ítem 290, glosa N° 09, "Otras Instituciones Colaboradoras", recursos a los cuales podrán postular personas jurídicas del sector privado sin fines de lucro.

Que en ese contexto ha formulado el Programa Otras Instituciones Colaboradoras, que busca fortalecer aquellos programas culturales desarrollados por personas jurídicas privadas, sin fines de lucro, que hayan probado ser un aporte para el sector cultural en el cual operan, así como para la región y la comunidad en la que se insertan.

Que la Ley N° 20.882, ya citada, indica que mediante resolución de este Servicio, visado por la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios de selección y evaluación de los beneficiarios de este concurso.

Que en mérito de lo anterior, es necesaria la dictación del respectivo acto administrativo, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBANSE los criterios de evaluación y selección en el marco del Concurso Público del Programa Otras Organizaciones Colaboradoras, Convocatoria 2016, cuyo texto es el siguiente:

**CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA OTRAS ORGANIZACIONES COLABORADORAS
CONVOCATORIA 2016**

1. MODALIDADES

El Programa Otras Instituciones Colaboradoras considerará dos modalidades de apoyo según se indica:

1.1 MODALIDAD CONVOCATORIA: Modalidad dirigida a todas las instituciones que cumpliendo con los requisitos establecidos en las bases de convocatoria del año en curso, deseen postular e ingresar al Programa Otras Instituciones Colaboradoras, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

1.2 MODALIDAD PERMANENCIA: Modalidad dirigida a instituciones que cuentan con el apoyo del programa durante el año en curso, al que accedieron el año inmediatamente anterior, a través las modalidades Convocatoria o Permanencia. A partir de esta modalidad las organizaciones que se encuentran ejecutando planes de gestión en el marco del Programa podrán acceder a la continuidad del apoyo del CNCA de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

**2. CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN
CONDICIONES GENERALES DE ACCESO AL PROGRAMA**

Las organizaciones que accedan al Programa Otras Instituciones Colaboradoras deberán responder a requerimientos de información relevante en sus ámbitos programáticos, administrativos y financieros, que permitan conocer su capacidad de gestión, trayectoria e importancia estratégica de sus acciones en relación a los planes, políticas y programas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Los planes de gestión propuestos deberán abordar todos o parte de los siguientes ejes y objetivos:

2.1. Fortalecimiento organizacional:

- a. Mejorar la gestión de recursos y diversificar las fuentes de financiamiento (por ejemplo, a través de la adjudicación de fondos públicos locales –Municipio, FNDR– obtención de aportes privados o aumento de las ventas).
- b. Desarrollar sistemas de evaluación y monitoreo de gestión y resultados.
- c. Implementar dispositivos de transparencia institucional y acceso a la información por parte de la ciudadanía.

2.2. Modelos de gestión cultural:

- a. Profundizar la descentralización y circulación de bienes y servicios artísticos y culturales.
- b. Generar alianzas y trabajo en red entre instituciones y organizaciones culturales.
- c. Profesionalizar la gestión.

2.3. Programación y participación cultural:

- a. Realizar programas artísticos y/o culturales que se vinculen a alguno(s) de los siguientes sectores artísticos y culturales: artes visuales, artes escénicas (teatro, circo), música, cine, artesanía, diseño, arquitectura, gastronomía, folclore, patrimonio material, patrimonio inmaterial, gestión cultural, cultura digital, economía creativa, ciudadanía cultural, desarrollo cultural local, culturas originarias u otros consignados en la política cultural del CNCA y sus objetivos estratégicos.
- b. Desarrollar programas de formación y mediación cultural, poniendo énfasis en la captación de grupos objetivos que habitualmente no tienen acceso a bienes culturales y la formación de nuevas audiencias.
- c. Generar y/o ampliar la cobertura de programas o líneas de acción que favorezcan la diversidad de beneficiarios, el acceso y la participación cultural de los/as ciudadanos/as, particularmente de aquellos/as que hoy no acceden a bienes y servicios culturales.

Del mismo modo, las organizaciones podrán proponer planes de gestión asociados a otras áreas temáticas, siempre y cuando se relacionen con las prioridades, objetivos,



propósitos y estrategias de la política cultural del CNCA, fundamentando y explicitando debidamente esta relación.

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación para el acceso o permanencia en el Programa considera al menos las siguientes dimensiones y criterios, de acuerdo a cada modalidad.

3.1. MODALIDAD CONVOCATORIA:

3.1.1. Dimensión Antecedentes y trayectoria de la organización, la que considera al menos los siguientes criterios: Coherencia, Currículo, Territorio o cobertura, Alianzas, Relevancia de la organización y sus actividades para el desarrollo de su región y del país, Trabajo con grupos objetivos.

3.1.2. Dimensión Administración y financiamiento, la que considera al menos los siguientes criterios: Presupuesto, Fuentes de financiamiento.

3.1.3. Dimensión Proyección plan de gestión, la que considera al menos los siguientes criterios: Factibilidad del plan presentado, Coherencia, Fortalecimiento de la gestión en relación a los ejes y objetivos de la convocatoria.

3.2. MODALIDAD PERMANENCIA EN EL PROGRAMA

3.2.1. Dimensión Cumplimiento hitos de seguimiento, la que considera la participación y el cumplimiento por parte de la organización, de las condiciones de control y seguimientos establecidos por convenio. Entre estas y al menos: Asistencia a mesas de coordinación y capacitaciones; Presentación informe de actividades; Presentación de rendiciones de cuenta; Verificación en terreno; Publicación en web de convenio, estados financieros y protocolos de acceso.

3.2.2. Dimensión ejecución plan de gestión, la que considera el nivel de cumplimiento del plan de gestión propuesto para el año en curso de acuerdo a: realización de actividades y acciones comprometidas; e informe de indicadores y metas.

3.2.3. Dimensión proyección plan de gestión, la que considera la evaluación al plan de gestión proyectado y a ejecutar durante el año siguiente y para el cual se están solicitando los recursos. Considera al menos los siguientes criterios: Presentación plan de gestión, Factibilidad del plan presentado, Fortalecimiento de la gestión en relación a los ejes y objetivos de la convocatoria y Coherencia.

La definición de los criterios corresponde a:

- **Coherencia:** Correspondencia entre objetivos, ejes programáticos de la institución y actividades realizadas por la organización.
- **Currículo:** Trayectoria, competencias y desarrollo de la organización.
- **Territorio y/o Cobertura:** Vinculación con la comuna y región, comunidad y entorno, en que la organización desarrolla sus actividades.
- **Alianzas:** Capacidad para establecer alianzas de colaboración, tanto con instituciones públicas como privadas para el desarrollo de sus actividades.
- **Relevancia de la organización y sus actividades al desarrollo artístico y cultural de la región/país:** Aporte de la organización al campo artístico en el que desarrolla su actividad, a la comunidad artística y al desarrollo cultural nacional.
- **Grupos Objetivos / Públicos:** Trabajo con grupos específicos garantizando acceso a grupos vulnerables de la población o grupos con dificultades de acceso a los bienes culturales.
- **Presupuesto:** Coherencia entre los antecedentes financieros de la organización y la proyección para el desarrollo del plan de gestión propuesto.
- **Fuentes de financiamiento:** Capacidad de generar recursos propios, levantando fondos desde otras instituciones o generando ingresos.
- **Factibilidad:** Factibilidad del plan de gestión presentado.
- **Fortalecimiento de la gestión:** Mejoramiento de estructura de funcionamiento, profesionalización, gestión, entre otros aspectos considerados en los ejes y objetivos de las bases.



Los puntajes y ponderaciones de cada criterio, así como la asignación de porcentaje correspondiente a cada evaluación, estarán especificados en las bases del proceso.

4. ETAPA DE SELECCIÓN

El proceso consiste en la selección de las organizaciones que accederán al Programa a través de la Modalidad Convocatoria, de entre aquellas propuestas que hayan alcanzado un puntaje mínimo de acuerdo a lo establecido en la bases, en concordancia con los puntajes y ponderaciones de la evaluación correspondiente.

Corresponderá a la Comisión Seleccionadora revisar la nómina de postulaciones sometidas a su consideración, con su respectivo puntaje, y decidiendo de entre ellas la selección de organizaciones, determinando la asignación de recursos para cada una. Dicha decisión se tomará considerando a lo menos, los siguientes criterios:

- a. Valoración fundada y consensuada, del plan de gestión y objetivos de la organización, de acuerdo a su concordancia con las prioridades y políticas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el marco de los objetivos contenidos en el documento de la Política Cultural vigente o aquel que la modifique o reemplazare. (<http://www.cultura.gob.cl/institucion/politica-cultural-2011-2016/>)
- b. Puntaje de evaluación final del Comité de Evaluación Técnica, ordenados de mayor a menor.

Así también, la Comisión Seleccionadora, deberá revisar la evaluación de las organizaciones que postulan a la continuidad del apoyo del CNCA a través de la MODALIDAD PERMANENCIA ratificando, si así correspondiere, las organizaciones y planes de gestión que alcanzaron un puntaje mínimo de acuerdo a lo establecido en la bases, en concordancia con los puntajes y ponderaciones que se fijen para los criterios de evaluación técnica.

5. BASES

Para cada modalidad el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes desarrollará las respectivas bases, las que contendrán los detalles del proceso, las condiciones de postulación, los plazos, los criterios de evaluación que se emplearán, los mecanismos y/o criterios de selección, los montos estimados de recursos concursables por modalidad, así como las condiciones de traspaso entre estas, los tipos de postulantes, los límites máximos de financiamiento, las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los planes de gestión, y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo el Programa.

Las bases de convocatoria establecerán además las condiciones de presentación de todos los planes de gestión, señalando la forma, lugar, fecha y demás requisitos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección Administrativa y Documental, en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", en la tipología "otras resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE
Y VÍSESE POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTOS DEL MINISTERIO DE
HACIENDA**

**MINISTRO
PRESIDENTE**

**ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE**

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



VºBº
Dirección de Presupuestos
Ministerio de Hacienda

MDK/MYV
Resol 06/298.-
DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- Unidad de Convenios Institucionales, CNCA
- Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Sección Recurso Financieros, CNCA
- Sección de Contabilidad, Departamento de Administración y Finanzas, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA

